

CERTIFICACIÓN

Conexión Laboral Mayagüez - Las Marías certifica que el contrato el Número de Registro **2024-000015** otorgado entre **Junta Local, Junta de Alcaldes y Ramey Jobs Corps** fue radicado en la Oficina del Contralor el día **10 de noviembre de 2023** a las **11:27am**, Envío **Número 1495493**. El contratista podrá iniciar su prestación de servicios desde la fecha de vigencia como lo estipulado en el contrato.

Certificado por:



Gerardo Torres Rodríguez
Oficial de Contrataciones



Fecha

C Proveedor de Servicios
Departamento de Finanzas
Presupuesto
Pre interventor



Oficina del Contralor
Datos del Contrato Registrado

10 nov. 2023 10:27 a.m.

Entidad

4950 | Área Local de Desarrollo Laboral de Mayagüez/Las Marías (ALDL Mayagüez)

Representante

JORGE L RAMOS RUIZ - PRESIDENTE JUNTA DE ALCALDES

Número del Contrato

2024-000015

Fecha de Otorgamiento

09 nov. 2023

Vigencia Desde - Hasta

09 nov. 2023 - 30 nov. 2026

Categoría y Tipo de Servicio

17-ACUERDOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS | 17.0011-ACUERDOS COLABORATIVOS

Cuantía a Pagar

\$15.41

Fondo

Fondos Federales

Contrato de Privatización

No

Dispensa

No Aplica

En Ciudad

Mayagüez

Firmado en

Puerto Rico

Con Documento

Sí

Cancelación Efectiva

-

Contratista

RAMEY JOB CORPS

Representante

OSVALDO UBIÑAS NIEVES

Correo Electrónico

BORDOY.ISMAEL@JOBCORPS.ORG

Partidas Presupuestarias

0

Descripción

-

Fecha y Hora de Registro

10 nov. 2023 10:27 a.m.

Número Registro

1495493

Fecha de Vencimiento

11/24/2023

Oficial de Enlace

Gerardo Torres Rodriguez

CONEXIÓN LABORAL MAYAGÜEZ -LAS MARÍAS

ACUERDO DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (AFI) ÁREA LOCAL DEL DESARROLLO LABORAL MAYAGÜEZ-LAS MARÍAS

COMPARECEN

DE LA PRIMERA PARTE: La Junta Local de Desarrollo Laboral del Área Local del Desarrollo Laboral Mayagüez – Las Marías (ALDL), con la aquiescencia de la Junta de Alcaldes de la referida ALDL, Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés). La Junta Local está representada en este acto por su Presidente, José A. Justiniano Rodríguez, quien es mayor de edad, casado y vecino de Mayagüez, Puerto Rico, y la Junta de Alcaldes está representada en este acto por su Presidente Interino, el Hon. Jorge Luis Ramos Ruiz, quien es mayor de edad, casado y vecino de Mayagüez, Puerto Rico; en adelante denominados como el **ALDL MAYAGUEZ – LAS MARIAS**.-----

DE LA SEGUNDA PARTE: **RAMEY JOB CORPS**, según lo define el 20 CFR 686.110, representado en este acto por su Directo, **OSVALDO UBIÑAS NIEVES**, quien es mayor de edad, casado y vecino de Aguadilla, Puerto Rico, en adelante denominado **EL SOCIO**.-----

Los comparecientes se reafirman en sus circunstancias personales, antes dichas, y aseguran tener la facultad y autorización necesarias para suscribir este **Acuerdo de Financiamiento de Infraestructura** (en adelante “AFI”) en el carácter que lo hacen y están dispuestos a demostrarlo dónde y cuándo fuera necesario, por lo que en virtud libre y voluntariamente:

EXPONEN

PRIMERO: El **ALDL Mayagüez-Las Marías**, de conformidad con los poderes y facultades que le confiere el Artículo 1.008 (p, q) de la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, autoriza a las entidades gubernamentales municipales a entrar en convenios con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico para el desarrollo de actividades relacionadas con el desarrollo de la Fuerza Laboral.-----

SEGUNDO: El **SOCIO**, de conformidad con la Ley Publica Federal 113-128, está autorizado a entrar en aquellos acuerdos que se estimen necesarios para desempeñar sus obligaciones bajo ley o reglamento.-----

TERCERO: Acorde con el Título I de la Ley Pública Federal 113-128, “Workforce Innovation and Opportunity Act” (en adelante **WIOA**), se establece que los servicios para adultos, jóvenes y trabajadores desplazados se proveerán a través de un “One Stop Career American Job Center” o Centro de Gestión Única (**CGU**), lugar donde se brindarán todos los servicios necesarios para esta población.-----

CUARTO: La ley **WIOA**, reseña la integración de servicios (a través de los diferentes programas que operan en el centro) para la obtención de empleo, educación y entrenamiento de individuos con intereses de ganar o mejorar sus perspectivas de empleo, por medio del "One-Stop Delivery System".-----

QUINTO: El **ALDL Mayagüez-Las Marías** fue designado por el Gobernador de Puerto Rico, como la entidad a cargo de la administración y ejecución de las actividades de desarrollo de la fuerza laboral para adultos, trabajadores desplazados y jóvenes, conforme a la sección 106 (b) (2) de la Ley **WIOA**.-----

SEXTO: La Junta Local de Desarrollo Laboral (**JUNTA**), según establecido en la Ley **WIOA**, su Reglamentación Interpretativa y los Memoriales correspondientes, seleccionó mediante bases competitivas el Operador del **CGU** para la administración del **ALDL**.-----

SÉPTIMO: Los **CGU** son administrados por la **JUNTA**, quien identifica un Administrador, cuyo propósito es la implantación de un Plan Uniforme para la coordinación, delineación y desarrollo de los servicios de empleomanía a todos los clientes en una sola localización.-----

OCTAVO: La sección 121 (a) (1) de la Ley **WIOA**, requiere que un **Memorando de Entendimiento (MOU)** sea desarrollado y ejecutado entre la **JUNTA** y los Socios del Sistema de Gestión Única, para establecer una relación de colaboración entre las partes y definir sus respectivas funciones y responsabilidades en la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Estatal Unificado. El **MOU** servirá, además, para crear el marco de trabajo para la prestación de servicios a patronos, empleados, personas en búsqueda de empleo y otras personas que necesiten servicios para integrarse al mercado laboral.-----

NOVENO: Aparte de la presentación del **MOU**, el **Programa de Desarrollo Laboral (PDL)** designó el otorgamiento de un Acuerdo de Financiamiento de Infraestructura (**AFI**) entre el **ALDL Mayagüez - Las Marías** y **Ramey Job Corps**, para la asignación de fondos para el uso del espacio físico. Este **AFI** operará de forma independiente del **MOU**, con exclusividad a la distribución y pago de los costos de operación e infraestructura entre las partes.-----

DÉCIMO: La ley **WIOA**, supra, establece las características y responsabilidades de los socios comprometidos de rendir los servicios de empleomanía. El **SOCIO** colabora con el asesoramiento, desarrollo de destrezas y ubicación de empleomanía a los prospectos participantes.-----


UNDÉCIMO: De conformidad con lo anterior, las partes acordaron establecer un Centro Integrado de Servicios a la Ciudadanía, donde el **SOCIO** proveerá los servicios del **Título I-C de WIOA**, mientras que el **ALDL Mayagüez - Las Marías** brindará los servicios de **WIOA**, Adiestramiento y Empleo, **Título I-B** y donde el **ALDL Mayagüez-Las Marías** fungirá como administrador del centro **WIOA**.-----

DUODÉCIMO: El **ALDL Mayagüez-Las Marías** ocupa un espacio comercial en el número 10 Sur de la calle Dr. Ramón Emeterio Betances, Mayagüez, Puerto Rico, 00680-5407, en adelante denominado el "Edificio". Aquí ubican las oficinas del CGU del **ALDL Mayagüez-Las Marías**.-----

DÉCIMOTERCERO: Los comparecientes acuerdan otorgar este Acuerdo bajo las disposiciones de la Ley Núm. 107, *supra*; y cualquier otra disposición reglamentaria y/o estatuto aplicable, con el objetivo de establecer los términos bajo los cuales compartirán el espacio del Centro Integrado de Servicios a la Ciudadanía, lo cual hacen de conformidad con las siguientes:-----

CLÁUSULAS Y CONDICIONES

PRIMERO: Espacio objeto del Acuerdo. El **ALDL Mayagüez-Las Marías** arrienda un área total de **3,925 pies cuadrados** en el Edificio y ha provisto al **Socio** un área, el cual representa un espacio único para utilizar. De estos, se han identificado **36 pies cuadrados** para uso exclusivo de las distintas actividades inherentes al **SOCIO**, según éstas le han sido y/o le sean asignadas por Ley y/o Reglamento. Adicionalmente, el **SOCIO** utilizará **2,185 pies cuadrados** de áreas de uso común.-----

 **SEGUNDO: Término.** La vigencia del presente AFI será de **tres (3) años** desde la fecha de su otorgamiento por ambas partes. Se dispone, además, que ambas partes podrán, por acuerdo mutuo, enmendar este AFI para extender la fecha de vigencia del mismo, previa disponibilidad y separación de fondos, bajo las mismas cláusulas y condiciones. No obstante, lo anterior, la vigencia estará sujeta a que el mismo sea debidamente registrado y que copia de éste sea remitida a la Oficina del Contralor.-----

No obstante, lo anterior, ambas partes reconocen que la vigencia y obligaciones que emanan de este AFI están condicionados a la disponibilidad y recibo de fondos de la Ley WIOA, disponiéndose que de no recibirse los mismos, el **ALDL Mayagüez-Las Marías** viene obligado a notificar al **SOCIO** y dar por terminado el AFI. Asimismo, queda expresamente convenido que tampoco será obligación del **ALDL Mayagüez-Las Marías** parear con fondos ordinarios o de cualquier tipo, si ocurriere el supuesto anterior. Esta determinación del **ALDL Mayagüez-Las Marías** de no parear fondos, no será causa para que el **SOCIO** decreta incumplimiento de este AFI, cuando no se alcance los fondos necesarios bajo la Ley WIOA.

Cónsono con lo anterior, de ocurrir el supuesto anterior, las disposiciones de este AFI terminarán a la fecha de su resolución.-----

TERCERO: Costos Compartidos. EL **SOCIO** pagará al **ALDL Mayagüez-Las Marías** por los costos compartidos, previa presentación de factura (se utilizará la fórmula matemática de

pies cuadrados ocupados o en uso, para la adjudicación y retribución de gastos compartidos), y sin que se efectúen descuentos o deducción alguna, según se indica a continuación: -----

- a. El **SOCIO** efectuará pago por la suma de **NUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$9.96) mensuales**, por concepto de **espacio exclusivo (1 día al mes), utilidades y áreas comunes**.-----
- b. El costo por el **espacio exclusivo** será de **UN DOLAR CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.52) mensuales** por el uso de **36** pies cuadrados, a razón de **quince dólares con cuarenta y un centavos (\$15.41)** el pie cuadrado rentable.-----

USO DE ÁREA POR JOB CORPS (MENSUAL)	
AREA EXCLUSIVA (1 día a la semana, 4 veces al mes)	\$1.52 MENSUALES
ÁREAS COMUNES	\$5.20 MENSUALES
TOTAL	\$6.72 MENSUALES

- c. Los gastos compartidos, a ser cubiertos por el **SOCIO** se desglosan del siguiente modo:

GASTOS COMPARTIDOS POR SERVICIOS DE EMPLEO (MENSUAL)	
Agua	\$0.10 MENSUALES
Energía Eléctrica	\$1.98 MENSUALES
Telefonía/Internet	\$0.00 MENSUALES
Telefonía en Exceso	\$0.00 MENSUALES
Estacionamiento - N/A	\$0.00 MENSUALES
Monitoreo de Alarma	\$0.05 MENSUALES
Sistema de Manejos de Turnos	\$1.11 MENSUALES
TOTAL	\$3.24 MENSUALES

- d. Los costos totales, incluyendo renta, a ser cubiertos por **EL SOCIO** se indican a continuación:-----

TOTAL MENSUAL A SER CUBIERTO POR EL SOCIO	
TOTAL PIES CUADRADOS ARRENDADOS	\$6.72 MENSUALES
TOTAL GASTOS COMPARTIDOS	\$3.24 MENSUALES
TOTAL	\$9.96 MENSUALES

CUARTO: Envío de facturas. El **ALDL Mayagüez-Las Marías** someterá facturas mensuales para el pago de los costos compartidos. Toda factura deberá ser enviada a la siguiente dirección y deberá contener la siguiente certificación:-----

RAMEY JOB CORPS
PO BOX 250463
AGUADILLA, PUERTO RICO 00604-0463

"BAJO PENA DE NULIDAD ABSOLUTA CERTIFICO QUE NINGÚN SERVIDOR PUBLICO DE ESTE ORGANISMO ES PARTE O TIENE ALGÚN INTERÉS EN LAS GANANCIAS O BENEFICIOS PRODUCTO DEL CONTRATO OBJETO DE ESTA FACTURA, Y DE SER PARTE O TENER INTERÉS EN LAS GANANCIAS O BENEFICIOS PRODUCTO DEL CONTRATO, HA MEDIADO UNA DISPENSA PREVIA. LA ÚNICA CONSIDERACIÓN PARA SUMINISTRAR LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO HA SIDO EL PAGO ACORDADO CON EL REPRESENTANTE AUTORIZADO DE LA AGENCIA. EL IMPORTE DE ESTA FACTURA ES JUSTO Y CORRECTO. LOS TRABAJOS HAN SIDO REALIZADOS, LOS PRODUCTOS HAN SIDO ENTREGADOS (LOS SERVICIOS PRESTADOS) Y NO HAN SIDO PAGADOS"

QUINTO: Rótulos en la Estructura. El **SOCIO** podrá desplegar un rótulo que identifique el programa o actividad gubernamental que allí se lleva a cabo, en la entrada del local arrendado, cumpliendo con la reglamentación de la ley **WIOA**. El **SOCIO** podrá retirar el rótulo al finalizar el **AFI**, dejando el lugar de las instalaciones en su condición original.-----

No obstante, lo anterior, cualquier anuncio exterior a ser desplegado por el **SOCIO** en el **Edificio** estará sujeto a aprobación previa por la parte del **ALDL Mayagüez-Las Marías**, quien no podrá denegarlo irrazonablemente. Cualquier anuncio a desplegarse deberá contar con las aprobaciones y permisos necesarios.-----

SEXTO: Cancelación del Acuerdo. Este **AFI** puede darse por terminado por cualquiera de las partes, a su entera conveniencia o sin causa, mediante notificación escrita con treinta (30) días de anticipación.-----

SÉPTIMO: Las partes acuerdan enmendar el **AFI** cuando las necesidades y circunstancias lo ameriten.-----

OCTAVO: Notificaciones. Toda notificación entre las partes se entenderá bien hecha si se notifica mediante correo certificado y acuse de recibo a las direcciones que siguen:-----

ALDL Mayagüez-Las Marías

Área Local de Desarrollo Laboral
Mayagüez – Las Marías
5 Ramón E. Betances S
Mayagüez, PR 00680-4074
Tel. 787-834-8010

Ramey Job Corps

PO Box 250463
Aguadilla, Puerto Rico 00604-0463
Tel. (787) 890-6525

OCTAVO: Disposiciones Generales.

- a. El **ALDL Mayagüez-Las Marías** certifica estar facultada, de conformidad con las disposiciones de la Ley 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como la Código Municipal de Puerto, para poder otorgar este **AFI**. Además, certifica la legalidad, exactitud, corrección y propiedad de todos los gastos que se autorizan para el pago de la obligación que las partes se obligan con el presente **AFI** y, además, de todos los documentos que se hacen formar parte de este **AFI**, así como de sus anejos.-
- b. Todas las negociaciones, acuerdos, representaciones y convenios que se celebren entre las partes, así como cambios subsiguientes a los mismos, se consignarán por las partes o sus representantes, en documentos públicos o privados, a fin de que los mismos sean efectivos. La invalidez o ineffectividad de cualquier disposición de este **AFI** no afectará la validez o efectividad de las demás cláusulas y condiciones del mismo.-----
- c. Si cualquier palabra, frase, oración, inciso, subsección, sección, cláusula, tópico o parte del **AFI** fuera impugnada por cualquier razón ante un Tribunal y declarada

inconstitucional o nula, tal sentencia no afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones y partes del contrato, sino que su efecto se limitará a la palabra, frase, oración, inciso, subsección, sección, cláusula, tópico o parte así declarada y la nulidad o invalidez de cualquier palabra, frase, oración, inciso, subsección, sección, cláusula, tópico o parte en algún caso específico no afectará o perjudicará en sentido alguno su aplicación o validez en cualquier otro caso, excepto cuando específica y expresamente se invalide para todos los casos.-----

- d. Este **AFI** constituye el único entendido entre las partes sobre los servicios descritos anteriormente y deja sin efecto cualquier otro acuerdo anterior, negociaciones, entendidos y otros asuntos, sean escritos o verbales, sobre lo acordado en este **AFI**.
- e. Ninguna prestación o contraprestación objeto de este **AFI** podrá exigirse hasta tanto el mismo se haya presentado para registro en la Oficina del contralor, a tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 18 de 30 de octubre de 1975, según enmendada.-----
- f. En virtud de la Ley Núm. 243 de 10 de noviembre de 2006, conocida como Ley de la Política Pública sobre el Uso del Número de Seguro Social como Verificación de Identificación, las partes se comprometen a no difundir, desplegar ni revelar el número de Seguro Social Federal utilizado para la identificación de las mismas para otros fines no permitidos por ley y a hacer ilegible el mismo, en caso de que se provea a alguna persona natural o jurídica copia del presente **AFI**.-----



NOVENO: SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PÚBLICA. El **SOCIO** se obliga a mantener en vigencia con compañías aseguradoras las correspondientes pólizas de seguros de responsabilidad pública por la cantidad de hasta un millón de dólares (\$1,000.000.00), nombrando como asegurado adicional, así como un endoso de "Save & Hold Harmless" a favor del **ALDL Mayagüez-Las Marías** contra toda reclamación, pleito o acción que ocasione lesiones corporales o daños a la propiedad ajena. Dicha póliza tendrá una cláusula de notificación de 60 días en caso de cancelación. El **SOCIO** notificará de inmediato al **ALDL Mayagüez-Las Marías**, por correo, de ocurrir algún accidente en el Espacio Arrendado. El **SOCIO** proveerá copia del seguro de responsabilidad al **ALDL Mayagüez-Las Marías** dentro de los treinta (30) días de la firma de este **AFI**.-----

Del mismo modo, el **ALDL Mayagüez-Las Marías** se obliga a mantener en vigencia con compañías aseguradoras las correspondientes pólizas de seguros de responsabilidad pública por la cantidad de hasta un millón de dólares (\$1,000.000.00), nombrando como asegurado adicional, así como un endoso de "Save & Hold Harmless" a favor del **SOCIO** contra toda reclamación, pleito o acción que ocasione lesiones corporales o daños a la propiedad ajena. Dicha póliza tendrá una cláusula de notificación de 60 días en caso de cancelación. El **SOCIO** notificará de inmediato al **ALDL Mayagüez-Las Marías**, por correo, de recibir cualquier reclamación que contra o que incluya al **SOCIO**. El **ALDL Mayagüez-Las Marías** proveerá

copia del seguro de responsabilidad al **SOCIO** dentro de los treinta (30) días de la firma de este Acuerdo.-----

Además, el **ALDL Mayagüez-Las Marías** mantendrá un seguro contra fuego, terremoto y huracán ("Hazard Insurance") del Edificio. A Tales efectos, el **SOCIO** se abstendrá de llevar a cabo en el Espacio Arrendado actividades o prácticas que pudieran resultar en aumento a las primas de seguros contra incendio, o de cualquier póliza de seguro con relación al Edificio o al Espacio Arrendado. No se permitirá fumar, almacenar materiales peligrosos, químicos, tóxicos, explosivos ni líquidos inflamables en el espacio arrendado.-----

DÉCIMO: No Discriminación. De conformidad con la reglamentación vigente, certificamos que:-----

"**LAS PARTES** se comprometen a no discriminar contra ningún empleado o candidato a empleo relacionado con este Acuerdo por motivo de raza, color, género, edad, creencia religiosa, nacimiento, origen o identificación étnica o nacional, ideología política, incapacidad física o mental, condición socioeconómica, haber sido víctima de violencia doméstica, status de veterano, orientación sexual, identidad de género o estatus migratorio o marital de las partes. De igual forma, se comprometen a promover un ambiente libre de hostigamiento sexual."-----

UNDÉCIMO: Secretaría de la Gobernación.

Cláusula de Terminación: Memorando 2017-001 Carta Circular 141-17 Secretaría de la Gobernación y OGP 30 de enero 2017.-----

La Secretaría de la Gobernación tendrá facultad para dar por terminado el presente contrato en cualquier momento.-----

Cláusula de servicios interagenciales: Ambas partes contratantes reconocen y acceden a que los servicios contratados podrán ser brindados a cualquier entidad de la Rama Ejecutiva con la cual la entidad contratante realice un acuerdo interagencial o por disposición directa de la Secretaría de la Gobernación. Estos servicios se realizarán bajo los mismos términos y condiciones en cuanto a horas de trabajo y compensación consignados en este contrato. Para efectos de esta cláusula, el término "entidad de la Rama Ejecutiva" incluye a todas las agencias del Gobierno de Puerto Rico, así como a las instrumentalidades y corporaciones públicas y a la Oficina del Gobernador.-----

En relación con la cláusula que precede se aclara que ambas partes contratantes reconocen que los costos en este contrato fueron establecidos a base de las especificaciones y modificaciones solicitadas por el **SOCIO**, las cuales incluyen método de procesamiento, la programación de archivos y los volúmenes de transacciones. Cualquier proceso, validación o cambio solicitado no contemplado en dichas especificaciones conllevará costos adicionales.-----


DUODÉCIMA: Registro a la Oficina del Contralor. El **SOCIO** remite copia de este AFI a la Oficina del Contralor, de conformidad con la Ley Núm. 18 de 30 de octubre de 1975, y al Departamento de Hacienda, de conformidad con la Carta Circular 1300-03-11. Ninguna

prestación o contraprestación objeto de este Contrato podrá exigirse hasta tanto el mismo se haya presentado para registro en la Oficina del Contralor, a tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 18 de 30 de octubre de 1975, según enmendada.-----


Y PARA QUE ASÍ CONSTE, las partes suscriben el presente AFI, en Mayagüez, Puerto Rico, hoy 9 de enero de 2023.-----

ALDL Mayagüez-Las Marías

Ramey Job Corps



Hon. Jorge Luis Ramos Ruiz
Presidente de la Junta de Alcaldes
SSP: 660-53-8387




Osvaldo Ubiñas Nieves
Director
Ramey Job Corps
SSP: 610-87-5371



José A. Justiniano Rodríguez
Presidente Interino Junta Local
SSP: 660-53-8387



GERARDO TORRES RODRIGUEZ
Oficial de Contrataciones
Certifico que este Contrato cumple con los requisitos de la Ley WIOA, el Programa de Desarrollo Laboral y la Oficina del Contralor de Puerto Rico

Radicado Área Local de
Desarrollo Laboral
Mayagüez - Las Marías
Fecha de Radicación
Hoy 10 de enero de 2023


Oficial de Contrataciones